

inciso 3º de la Constitución y visto el artículo 1 de la Ley Nº 384, del 11 de septiembre de 1943, que instituye la Orden de Honor y Mérito de la Cruz Roja Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Nombrar, como por el presente nombro, los siguientes miembros para constituir, con el Director y el Presidente, ex officio, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley Nº 384, del 11 de septiembre de 1943, el Consejo de la Orden de Honor y Mérito de la Cruz Roja Dominicana: Dr. Fernando A. Defilló, Vicepresidente; Dr. Heriberto Pieter y Dr. Fabio A. Mota, Vocales; señora María Cristina Riques de Despradel, en su calidad de miembro activo de la Rama Femenina de la Cruz Roja; Dr. M. A. Robiou, en su calidad de Jefe del Cuerpo Médico del Ejército Nacional; y Dr. M. de J. Pellerano Carvajal, Secretario General Canciller de la Orden.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1402 que nombra al Dr. José G. Sobá, Delegado del Gobierno de la República ante el Primer Congreso Interamericano de Radiología.—
G. O. Nº 5977, del 29 de Septiembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1402.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

D E C R E T O :

El Señor Doctor José G. Sobá queda nombrado Delegado del Gobierno de la República Dominicana ante el Primer Congreso Interamericano de Radiología que se celebrará en Buenos Aires, Argentina, en el mes de Octubre del año 1943.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de

septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100^o de la Independencia, 81^o de la Restauración y 14^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 1403 que nombra al Sr. Nicolás Vega Control de la Harina de Trigo.— G. O. N^o 5977, del 29 de Septiembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1403.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5^o de la Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Nicolás Vega queda nombrado Control de la Harina de Trigo en sustitución del señor José María Bonetti Burgos, para los fines del Decreto N^o 57, del 3 de junio de 1942, cuyo artículo 2 queda en consecuencia derogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100^o de la Independencia, 81^o de la Restauración y 14^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 1404 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de Elías Piña estableciendo un arbitrio a cargo de los dueños de trapiches.— G. O. N^o 5977, del 29 de Septiembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1404.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, los ar-